REQUISITOS PONDERABLES
ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PRUEBA SABER TECNICOS Y TECNÓLOGOS (SABER TYT) 2021

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
TÉCNICOS	Personal logístico adicional con sus elementos de bioseguridad para la organización del distanciamiento al ingreso y salida de los sitios de aplicación definidas por el Icfes	Máximo 200 puntos	Máximo 300 puntos
	Herramienta web para revisión y verificación de los documentos digitalizados incluidos en la carpeta de informe de aplicación del delegado.	100 puntos	
ECONÓMICOS	Oferta económica		Máximo 250 puntos
	Descuentos a los costos operativos y administrativos antes de IVA.		Máximo 340 puntos
DE LEY	Apoyo a la industria nacional		100
	Trabajadores con discapacidad		10
TOTAL			**1.000**

1. TÉCNICOS

PERSONAL E INSUMOS ADICIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBAS. (MÁXIMO 300 PUNTOS)

El Icfes con el fin de garantizar las condiciones necesarias para los examinadores que apoyarán la aplicación de las pruebas tiene contemplada la adquisición y disposición de los elementos descritos en el protocolo de bioseguridad, sin embargo, para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad principalmente la reducción y control de aglomeraciones al ingreso de los sitios de aplicación, se solicita la disposición de personal adicional en los sitios de aplicación según lo descrito en el protocolo en mención. La ejecución y disposición de estas actividades y elementos deben ser comunicadas por los coordinadores de sitio y bioseguridad.

Se le otorgará un máximo de 300 puntos al proponente que oferte los factores descritos a continuación:

- **A.** Personal logístico adicional con sus elementos de bioseguridad y megáfono para la organización del distanciamiento al ingreso y salida de los sitios de aplicación definidas por el Icfes
- **B.** Herramienta web para revisión de documentos

Para el cálculo de este criterio de ponderación, el proponente podrá ofertar uno o los dos, o en su efecto ninguno de ellos, así mismo, para conocer las cantidades de sitios de aplicación el proponente debe verificar el cuadro estimativo de sitios de aplicación, documento que se adjunta y que hace parte del proceso de selección.

FACTOR	PUNTOS
Personal logístico adicional con sus elementos de bioseguridad para la organización del distanciamiento al ingreso y salida de los sitios de aplicación definidos por el Icfes	200
Herramienta web para revisión y verificación de documentos digitalizados	100
TOTAL	**300**

Ahora bien, estos factores se detallan así:

1.1 Personal logístico adicional equipado con sus elementos de bioseguridad, para la organización del distanciamiento al ingreso y salida de los sitios de aplicación definidas por el Icfes (200 Puntos)

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente deberá ofertar y poner a disposición de la entidad personal logístico adicional en las cinco ciudades capitales que se mencionan a continuación: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Pasto, en los sitios de aplicación que cuente con más cien (100) citados, de acuerdo con del cuadro de aplicación entregado por el Icfes.

La labor de dicho personal adicional será la de reforzar la aplicación de los protocolos de bioseguridad en el proceso de ingreso y salida de examinandos de los sitios de aplicación, evitando aglomeraciones y posibles focos de contagio, garantizando el distanciamiento social y organizando la logística para dicha labor. Esto facilita y hace eficiente el tiempo de inicio de cada una de las sesiones de aplicación.

- El personal deberá ser capacitado por el operador en el protocolo de bioseguridad entregado por el Icfes.
- El personal deberá estar disponible en cada uno de los sitios de aplicación desde una hora antes del inicio de la primera sesión y hasta que finalice la segunda sesión de aplicación.
- Cada operario ofrecido deberá disponer de sus elementos de protección personal.

Deberá encargarse de que:

a) Durante el ingreso y salida de las instalaciones se mantenga un distanciamiento mínimo 2 metros entre persona y persona.
b) El uso de tapabocas se efectúe de manera obligatoria y permanente.
c) Al ingresar a las instalaciones los examinandos sean informados y dirigidos al baño, para el correcto lavado de las manos y luego, hacer uso del Gel antibacterial.
d) En caso de identificar a algún examinando con algún síntoma como fiebre, dolor de cabeza o malestar general o las descritas en los síntomas del covid-19, debe indicarle que debe retirarse de la fila e informar al coordinador de sitio y bioseguridad.

- El transporte y alimentación, pago de por servicios y equipo de bioseguridad para el personal que realice esta actividad corre por cuenta del operador logístico de aplicación, por lo cual, ninguna actividad, elemento de bioseguridad o equipo asociado para la organización del distanciamiento al ingreso y salida de los sitios de aplicación debe generar costo adicional para el Icfes.

La asignación del puntaje se hará de conformidad con la cantidad de personal ofrecido por sitio de aplicación, así:

CANTIDAD DE PERSONAS OFERTADAS POR CADA SITIO DE APLICACIÓN DEFINIDO.	PUNTOS OBTENIDOS
2	200
1	100

Este factor deberá ofrecerse a través del FORMATO Nro. 4 Factores Adicionales que asignan puntaje.

NOTA: El proponente deberá revisar los impactos que el ofrecimiento pudiere generar para su oferta, con este propósito deberá revisar y verificar los sitios de aplicación, que se encuentran descritos en el cuadro estimado de sitios de aplicación adjunto al proceso de selección. Es necesario advertir que, debido a la dinámica de la ejecución y aplicación, la cantidad definitiva de sitios de aplicación podría tener variación. En todo caso, el número de sitios será confirmado y suministrado por el Icfes una vez finalice el proceso de inscripción.

1.2 Herramienta para revisión de documentos (100 Puntos)

Se otorgarán 100 puntos para el proponente que oferte una herramienta de visualización web de los elementos digitalizados de las carpetas de delegados. La herramienta debe permitir la consulta permanente de los documentos por parte del Icfes, desde que se digitalizan los documentos hasta un año después de la finalización de la prueba, para su posterior entrega al Icfes del repositorio respectivo.

En la herramienta se debe entregar la información clasificada en carpetas por nodo, departamento, municipio y código de sitio. Dentro de cada carpeta del sitio deben venir archivos individuales por cada tipo de formato que hay en cada una de las carpetas del delegado. El operador debe dar una capacitación a las personas que defina la supervisión del contrato acerca del manejo de la herramienta y también debe dar soporte técnico en caso de requerirse.

2. ECONÓMICOS

2.1 OFERTA ECONÓMICA (250 PUNTOS) (DILIGENCIAR FORMATO Nro. 6- PROPUESTA ECONÓMICA)

Se otorgará un máximo de 250 puntos por concepto de oferta económica, criterio que se evaluará sobre el valor total de la oferta consignada en el Formato – Propuesta Económica, antes de IVA, y después de aplicar los descuentos que oferte el proponente.

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el Icfes aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética baja
Media geométrica
Menor valor

Para la selección del método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso en el cronograma establecido en la Apertura del proceso, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media aritmética baja
De 34 a 66	2	Media geométrica
De 67 a 99	3	Menor valor

Esta TRM se tomará del sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados después de aplicados los descuentos ofertados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

a) Media aritmética baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta más baja y el promedio aritmético de las ofertas válidas presentadas. Se otorgará mayor puntaje al más cercano a dicho promedio por debajo, el cual favorece al contratante por cuanto se toma como referencia la oferta más baja

$$Ab = (\overline{X} + \mathrm{Xb}) / 2$$

Donde:

Ab= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.

$\overline{X}$ *= Media aritmética de las propuestas HABILITADAS*

Xb = Valor de la propuesta HABILITADA más baja.

Obtenida la media aritmética baja, se otorgará un puntaje de 250 puntos a la oferta más cercana por debajo de la media aritmética baja. Para las demás ofertas, la ponderación se realizará aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje (i)} = \text{P} \times \left(1 - \left(\frac{Ab - V_i}{Ab}\right)\right) \textit{ Para valores menores o iguales a Ab}$$

$$\text{Puntaje (i)} = \text{P} \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|\text{Ab} - \text{V}_\text{i}|}{\text{Ab}}\right)\right) \textit{ Para valores mayores a Ab}$$

Donde,

P = *Puntaje Máximo*

Ab = *Valor media aritmética baja valor de las propuestas HABILITADAS.*

Vi = *Valor total corregido de cada una de las propuestas HABILITADAS.*

i = *Número de la propuesta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas como se indica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Mg} = \sqrt[\text{n}]{(Vi_1)\text{x}(Vi_2)\text{x}.\ldots.\text{x}(Vi_\text{n})}$$

Donde,

Mg = *Media geométrica de las propuestas HABILITADAS.*

N = *Numero de propuestas HABILITADAS*

Vi = *Valor de cada una de las propuestas HABILITADAS*

Obtenida la media geométrica, se otorgará la totalidad de puntos a la oferta más cercana por debajo de la media geométrica. Para las demás ofertas, la ponderación se realizará aplicando la siguiente formula:

$$Puntaje\ (i) = \begin{cases} P\ x\ (1 - \dfrac{(Mg\ - V_\text{i})}{Mg})\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ MG \\ P\ x\left[1 - 2\ x\left(\dfrac{(|Mg\ - V_\text{i}|)}{Mg}\right)\right] Para\ valores\ mayores\ o\ iguales\ a\ MG \end{cases}$$

Donde,

P = *Puntaje Máximo*

Mg = *Media geométrica de las propuestas HABILITADAS.*

Vi = *Valor total corregido de cada una de las propuestas HABILITADAS.*

i = *Número de la propuesta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la medía geométrica se tomará el valor absoluto de diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Menor valor:

Esta metodología otorga el mayor puntaje al que oferte el menor valor dentro de la totalidad de ofertas. La selección de este método asegura el ahorro de recursos para el área que financiará la ejecución del proceso que se adelanta. Se otorga el mayor puntaje al menor valor. La metodología para ponderar las demás ofertas económicas es:

$$Puntaje\ i = \mathrm{P} \times \left[1 - 2.0 \left[\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right]\right]$$

Donde,

***P =** Puntaje máximo*
***VMIN =** Menor Valor de las Propuestas Válidas*
***Vi =** Valor Total corregido de cada una de las propuestas HABILITADAS.*
***I =** Número de propuestas*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor.

El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que el valor total de la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso (incluido IVA) y demás impuestos a que haya lugar so pena de rechazo de su oferta.

El presupuesto oficial corresponde a:

Saber TyT 2021
$ 1.358.107.168

Para cada propuesta se calculará la sumatoria aritmética simple de los valores indicados en los conceptos de cada prueba.

Para la presentación del FORMATO Nro. 6 -PROPUESTA ECONÓMICA de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes INSTRUCCIONES:

- El valor total de la propuesta total y de cada una de las pruebas deben incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.

- El proponente no podrá en ningún caso modificar dentro del FORMATO Nro. 6 -PROPUESTA ECONÓMICA lo siguiente:

 - La estructura, es decir, la inclusión y/o supresión de filas o columnas.
 - Ninguna descripción ni cantidad de los servicios, establecidas por la entidad.

Si el proponente modifica los formatos de conformidad con lo anteriormente indicado, la propuesta estará incursa en causal rechazo.

- El proponente deberá tener en cuenta los rangos máximos establecidos anteriormente en cada una de las pruebas y no puede pasar el presupuesto oficial total o el establecido para cada prueba.

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo:

En el caso de no expresar un valor para el IVA, el Icfes dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor ofertado.

El Icfes aplicará de ser necesario el redondeo que es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales. Las reglas de redondeo que se aplicarán en el presente proceso serán las siguientes:

Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:

- Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891=13.
Ejemplo 2: 12,500891=13

- Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891= 12
Ejemplo 2: 12,407891= 12

El Comité Evaluador verificará que la sumatoria de los valores incluidos en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA de cada proponente sea correcta y que los valores se encuentren redondeados y en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

En el evento en el que exista diferencia entre el valor diligenciado y el valor total corregido de la propuesta del FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá este último para efectos de la evaluación, comparación de propuestas, asignación de puntaje y aplicación de los criterios de desempate.

2.2 DESCUENTOS SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS COSTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS ANTES DE IVA (Máximo 340 Puntos)

Se otorgarán un máximo de 340 puntos al proponente que oferte descuentos sobre el valor total de los costos administrativos y operativos antes de IVA, el puntaje otorgado dependerá del porcentaje de descuento que se oferte como se describe en la siguiente tabla:

DESCUENTO	PUNTAJE
3%	110 puntos
5%	220 puntos
8%	340 puntos

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA, marcando en la columna de descuento uno de los porcentajes antes descritos en la tabla.

El descuento presentado en el formato será aplicado al valor de la oferta económica en las hojas con las iniciales "CD" del formato de propuesta económica y constituirá el valor adjudicado del contrato.

En caso de que el oferente decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar la celda de descuentos y no se le otorgará puntaje por este ítem.

3. DE LEY

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales

gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta cien **(100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que **"son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".**

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y a las directrices impartidas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[1], las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para: (i) La promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) La promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

En razón a lo anterior, el Instituto asignará el siguiente puntaje:

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán cien **(100) puntos** al proponente que acredite el origen nacional de la oferta o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y que todo el persona que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país que aplique Principio de Reciprocidad según lo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 2) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros acrediten el origen nacional de la oferta, condición que se verificará según lo señalado anteriormente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

[1] Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación (Versión M-MIPC-01)

OFERTA DE ORIGEN EXTRANJERO: Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad asignará **cincuenta (50) puntos** a quella oferta que encontrandose debidamente habiltiadas se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.. Lo anterior para incentivar la incorporación de componente colombiano en los servicios.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

En síntesis, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen nacional o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.	100
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentre habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.	50
Cuando la empresa participante sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta habilitada en la que los servicios profesionales ofertados sean de origen extranjero.	0

Para obtener el puntaje el proponente deberá presentar con su propuesta **el Formato** Nro. 7 **"Apoyo a la Industria Nacional"** debidamente diligenciado y firmado.

3.2 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 392 DE 2018 (10 Puntos)

Se otorgará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se constate el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente individual o del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El proponente deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que se acredite el número de personas con discapacidad con que cuente el proponente individual o el integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en función del número total de trabajadores de la planta de personal, según se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente para la respectiva contratación.

YAMILE ARIZA LUQUE
Subdirectora de Aplicación de Instrumentos

Proyectó: Néstor Hernández - Subdirección de aplicación de instrumentos
Revisó: Carolina Quijano Chacón – Subdirección de Aplicación de Instrumentos.
Diego Quintanilla – Dirección de producción y operaciones

